



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

JUNO 010 -2016-GRA/GG-ORADM.

Ayacucho, 03 FEB 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, de fecha 02 de febrero del 2016, promovido por la Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, Decretos N° 957-2016-GRA/GG-ORADM y 669-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, en ciento seis (106) folios, sobre aprobación de Baja de los Bienes Muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, por las causales de Obsolescencia Técnica, Chatarra y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) acorde a los anexos 001 al 006 y su disposición final de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 29151 Ley General Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece, los mecanismos y procedimientos que permitan el correcto registro, administración y disposición de los bienes mueble de propiedad Estatal, de acuerdo con sus respectivas competencias de cada entidad que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través del Informe Técnico citado en la parte expositiva de la presente resolución, se recomienda procedente dar baja física y contable por las causales de Obsolescencia Técnica, Chatarra y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los bienes muebles que se encuentran calificados para tal fin, producto del inventario físico general 2015, por lo que mediante Decreto N° 957-2016-GRA/GG-ORADM, el Director de la Oficina Regional de Administración dispone proceder con la proyección de los actos administrativos a fin de dar cumplimiento con la propuesta antes citada, para su aprobación;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, en las partes literal VI Disposiciones Específicas, numeral 6.2 Baja de Bienes, 6.2.3, establece los procedimientos a seguir con los bienes considerados, para baja por las causales según corresponda, su disposición final y su recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Directiva N° 003-2013-/SBN, regula el procedimiento de baja de los bienes patrimoniales calificados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, en cuyo numeral 5.2 establece la baja y su donación correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes Nos 27902, 28013, 28926,





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° -2016-GRA/GG-ORADM.

28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, la Ley N° 2744-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 946-2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Ayacucho, por las causales propuestas de: Obsolescencia Técnica, Chatarra y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) según detalle en los Anexos 001 al 006, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la disposición en la modalidad de donación a favor de los Centros Educativos de Extrema Pobreza en cumplimiento a la Ley N° 27995 y su Reglamento Decreto Supremo N° 013-2004-EF, los bienes muebles calificados para tal fin y los bienes calificados para RAEE, efectuar la donación a favor de los Operadores RAEE y/o Sistema de Manejo RAEE, según detalle en los anexos 001 al 006 adjuntos al presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Control Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad, para que retiren física y contablemente los Bienes Patrimoniales dados de Baja por las causales propuestos del Patrimonio del Gobierno Regional Ayacucho según anexos 01 al 06, por el importe de S/. **176,420.87, (Ciento Setenta y Seis Mil, Cuatrocientos Veinte con 87/100 Nuevos Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

1503.020101 Máquinas y Equipos de Oficina

Valor Libros Actualizado	S/.	10,405.81
Valor de Depreciación	S/.	8,929.98
Valor Residual	S/.	1,475.83

1503.020102 Mobiliario de Oficina

Valor Libros Actualizado	S/.	7,666.97
Valor de Depreciación	S/.	6,725.47
Valor Residual	S/.	941.50

1503.020301 Equipo Computacionales y Periféricos

Valor Libros Actualizado	S/.	95,825.10
Valor de Depreciación	S/.	95,769.10
Valor Residual	S/.	56.00





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° **010** -2016-GRA/GG-ORADM.

1503.020303 Equipos de Telecomunicación

Valor Libros Actualizado	S/.	698.25
Valor de Depreciación	S/.	512.05
Valor Residual	S/.	186.20



1503.020999 Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones

Valor Libros Actualizado	S/.	8,009.00
Valor de Depreciación	S/.	3,375.40
Valor Residual	S/.	4,633.60

SUB TOTAL 1503.02 Maq, Equipos, Mobiliarios y Otros S/. 122,605.13

9105.0301 Maquinarias y Equipos No Depreciables	S/.	18,027.29
9105.0303 Muebles y Enseres No Depreciables	S/.	35,788.45

SUB TOTAL 9105.03 Bienes No Depreciables S/. 53,815.74

TOTAL S/. 176,420.87

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la presente Resolución y a las demás instancias competentes, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
.....
Lic. Adm. ERICZON ALMEIDA PABLO
Director Regional de Administración